



Montevideo, 22 de julio de 2020.-

R. de D. N°189/2020

Acta 1085

EE 2020-67-001-000344

VISTO: la situación creada sobre el terreno de La Paz y Ejido cedido a la ANC en comodato.

RESULTANDO: que, de las gestiones realizadas por la Oficina de Administración de Propiedades y Arrendamientos – Sr. José Pedro Achard, resulta el requerimiento de mayor información por parte de la Oficina de Tierras y Hábitat de la IMM – Arq. Alicia Artigas.

CONSIDERANDO: I) que corresponderá brindar toda la información requerida, así como realizar todas las gestiones necesarias para conservar dicho comodato debido a la imprescindible necesidad de operar como estacionamiento, playa de maniobras, así como carga y descarga de nuestra Planta operativa contigua; II) que la ANC podría prescindir de parte del padrón cedido, cesando en consecuencia el comodato sobre el mismo, de acuerdo a reparcelamiento establecido en el plano que luce agregado en estos obrados.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 05/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Cometer al funcionario Sr. José Pedro Achard de la Oficina de Administración de Propiedades y Arrendamientos, para brindar la información requerida por la Intendencia de Montevideo, con la finalidad de renovar el comodato establecido por imprescindibles necesidades operativas de la Planta de Paquetes contigua, determinado por el espacio de

terreno determinado en los planos agregados para continuar siendo el ingreso y egreso de vehículos, carga, descarga, playa de maniobras vehicular.

2) Pase a la División Asesoría Jurídica.

**CNEL.(R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**DR. MARIO JUBÍN CRISPIERI
SECRETARIO GENERAL**